

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Abril de 1911).

NUM. 1.120.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚM. 46.

En el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 28 de Marzo último, se insertó una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, recordando la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y una Circular de este Gobierno civil que lleva el número 38, llamando muy especialmente la atencion de todas las Autoridades dependientes de la mía para que coadyuven al cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

A pesar de lo expuesto, las quejas y denuncias relacionadas con este asunto, se repiten con frecuencia, y como quiera que esto arguye una falta de celo por parte de aquellas Autoridades locales que impasiblemente toleran las manifiestas infracciones de los

preceptos contenidos en la ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905; he resuelto recordar por medio de la presente á todos los señores Alcaldes y Autoridades dependientes de este Gobierno, que bajo ningún pretexto consientan la infraccion de las disposiciones que anteriormente se citan, en la inteligencia que procederé á aplicar procedimientos de rigor contra aquellas Autoridades ó funcionarios que por tibieza ó negligencia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, dejen de observar escrupulosamente cuanto se les tiene ordenado en este importantísimo servicio.

Los señores Alcaldes bajo su más estrecha responsabilidad darán cuenta á este Gobierno los días 1.º y 15 de cadames, de las correcciones que hayan sido impuestas por infraccion de la ley de descanso dominical.

Valladolid 18 de Abril de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Díaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Vistas las instancias de los interesados y las propuestas de los Inspectores provinciales y de zo-

na relativas á la confirmación en el cargo de Directores de los Maestros cuya Escuelas fueron convertidas en graduadas, á tenor del Real decreto de 6 de Mayo de 1910, ó piden ser reconocidos como tales, en uso del artículo 9.º del Real decreto de 25 de Febrero último:

Resultando que un cortísimo número de los Maestros no reúnen la condición cuarta del artículo 11 de ese decreto, por un relativo reciente ingreso en el ejercicio del Profesorado primario, pero que poseen las demás condiciones muy cumplidamente, y que la falta de aquella resulta compensada por los excelentes informes que respecto de su aptitud y servicio á la enseñanza emiten las Autoridades competentes, circunstancia que unida á la conveniencia de causar los menores cambios posibles en el actual tránsito del régimen establecido por el Real decreto de 6 de Mayo de 1910, al que fija el Real decreto de 25 de Febrero último, aconseja una solución transitoria de equidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se dispense la falta de la condición cuarta del artículo 11 del Real decreto de 25 de Febrero último, á los Maestros y Maestras de Escuelas convertidas en graduadas, según el Real decreto de 1.º de Mayo de 1910, ó que se reconozcan á tenor del artículo 9.º del citado Real decreto de

25 de Febrero, siempre que aquellos reúnan todas las demás condiciones exigidas para el cargo de Directores de graduadas, entendiéndose que estos nombramientos serán interinos hasta que los interesados cumplan los años que prefiija la condición cuarta referida.

2.º Que esta dispensa se entienda á título excepcional, y sin que pueda alegarse como precedente de hoy en adelante, de tal modo que en todas las nuevas graduadas que á partir de esta fecha se soliciten, conforme al artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero último, se provea el cargo de Director mediante concurso en que se aprecien rigurosamente las condiciones exigidas por el artículo 11 mencionado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1911.—Gimeno.—Señor Director general de primera enseñanza.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Ciencias sostenida por el Ayuntamiento de Cádiz, la Cátedra de Mineralogía y Botánica con su acumulada de Zoología general, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto

de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Soló pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Abril de 1911.—

El Subsecretario, Zorita.

(*Gaceta del 14 de Abril de 1911*).

#### Dirección General de primera enseñanza.

Para mejor cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre de 1909, y con objeto de que no ofrezca dudas á las Juntas provinciales de Instrucción Pública todo lo relacionado con el Arreglo escolar,

Esta Dirección General significa á las mismas, á los efectos de la Instrucción 8.ª de dicha disposición, que las Reales ordenes resolutorias de reclamaciones, ya parciales, ya generales, ya provinciales, no son ejecutivas en tanto la *Gaceta* y los *Boletines Oficiales* de las provincias no publiquen como definitivo al Arreglo correspondiente con las modificaciones que las mencionadas Reales ordenes produzcan; bien entendido que la inserción en la *Gaceta* y el *Boletín Oficial* de la provincia del nuevo estado ó sea del Arreglo definitivo de que se trate, es complemento indispensable de la Real orden ó Reales ordenes que hayan originado las reclamaciones producidas.

Al propio tiempo, esta Dirección General recuerda á las Juntas y Ayuntamientos la Real orden de 4 de Noviembre de 1910, y la orden de 16 del mismo mes y año, en cumplimiento de las cuales no deben cursarse ni admitirse ninguna reclamación por estar agotados con exceso los diferentes plazos concedidos.

Madrid, 15 de Abril de 1911.—

El Director general, R. Altamira.—  
Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción Pública.

(*Gaceta del 17 de Abril de 1911*).

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.113.

Serrada.

No habiendo comparecido el mozo Tomás Santos Martín, hijo de Guillermo y de Baldomera, número cuatro del sorteo del actual año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de y por sus resultados, la Corporación le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca el día 4 de Mayo próximo ante la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de citada Comisión.

Serrada á 15 de Abril de 1911.

—El Alcalde, Juan Moyano.

Núm. 1.115.

Tiedra.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que to-

dos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría de Ayuntamiento, durante todo el corriente mes de Abril, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Tiedra 10 de Abril de 1910.—

El Alcalde, Anastasio Marban.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Casasola de Arion  
Valverde de Campos

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Cigales.

Concejales.

- D. Emiliano Barrigón Vazquez
- » Pompeyo Morante Gonzalez
- » Eladio Burgos Sanz
- » Clemente Alonso Gallo
- » Regino Bravo Barriga
- » Justo Malfaz García
- » Justino Caballero Dueñas
- » Julian Caballero Panero
- » Anastasio Yébcles Morán
- » José Conde Camazon

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Diezquijada Martín
- » Ambrosio Camazon Camazon
- » Antonio Malfaz Vergués
- » Vicente Conde Vergués
- » Abelardo Conde Camazon
- » Manuel Diezquijada Alcalde
- » Celestino Camazon Conde
- » Mariano Perez Vazquez
- » Victor Sanchez Camazon
- » Alberico Barrigon Vazquez
- » Brígido Morán Balbás
- » José Barrigon Vazquez
- » Ricardo Perez Vazquez
- » Teófilo Sanz Marcos
- » Francisco Hernandez Martín
- » Raimundo Perez Rubio
- » Tiburcio Camazon Camazon
- » Claudio Barriga García
- » Mariano Tobar Lopez
- » Eusebio García Conde
- » Gregorio Adalia Flores
- » Mariano Caballero Camazon
- » Inocencio Lara Caballero
- » Santiago Pescador Tejedor

D. Julián Caballero Camazon

- » Teodoro Sanz Conde
- » Pedro Camazon Salsero
- » Mateo Muñoz Hiriár
- » Pío Sanz Caballero
- » Juan Esteban Diez
- » Antonio Gomez Lara
- » Marcial Conde Malfaz
- » Clemente Cabezas Prieto
- » Luis Conde Malfaz
- » Saturnino Camazon Camazon
- » Eustasio Camazon Martín
- » Benigno Otero Gonzalez
- » Cecilio Carbajosa Alvarez
- » Aniceto Conde Sanz
- » Félix Conde Malfaz

#### Pobladura de Sotiedra.

Concejales.

- D. Martin Pinilla Perez
- » Vidal Alvarez Marbán
- » Matías Alvarez Carmona
- » Julián Alvarez Moretón
- » Rufino Cabezon Cuadrado
- » Basilio Carmona Moretón

Mayores contribuyentes.

- D. Benito Carmona García
- » Gaspar Perez Carmona
- » Anastasio Dominguez Cuadrado
- » Agustin Aguado Perez
- » Cipriano Rodriguez Estéban
- » Hermógenes Bermejo Carmona
- » Julián Carmona Cuadrado
- » Manuel Cabezon Cuadrado
- » José García Carmona
- » Nicolás Cuadrado Alvarez
- » Luis Carbajosa López
- » Manuel Antonio Carmona Cuadrado
- » Andrés Alvarez García
- » Peregrin Gamazo Carbajosa
- » Felipe Revuelta Gañán
- » Félix Carmona García
- » Agustin de la Rosa Carmona
- » Gregorio López Pobes
- » Fernando Alvarez Alvarez
- » Victor Cuadrado García
- » Prudencio Vicente Marco
- » Raimundo García Cuadrado
- » Julián Rodriguez Martín
- » Blas Murcia Moretón

#### San Cebrián de Mazote.

Concejales.

- D. Jerónimo de la Fuente Armesto
- » Román Merino de la Fuente
- » José Alvarez Fradejas
- » Hermenegildo Gomez Fradejas
- » Agustin Cabañas Cuadrado.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel M.ª Cuadrado Cacho
- » Jacinto Gonzalez Llorente
- » Victoriano Gutierrez Fernandez
- » Calixto Armesto Hernandez
- » Maximino Cortés Fernandez
- » Jacinto Rodriguez Prieto
- » Manuel de la Fuente Armesto
- » Bernardo Velasco Primo
- » Eloy de la Fuente Armesto
- » Evencio de la Fuente Armesto
- » Jacinto Merino de la Fuente
- » José Gutierrez Fernandez
- » Esteban Martín Gañán
- » Juan Serna de la Fuente
- » Hilario de Laguna Diez
- » Félix Reglero de San José
- » Leopoldo Marcos Gutierrez
- » Sebastián Gomez Cerezo
- » Pedro Revuelta Prieto
- » Esteban Gomez Gonzalez

- D. Andrés Lopez Primo  
 » Avelino Gonzalez  
 » Sofronio Sarmentero Saldaña  
 » Eufemiano Gonzalez Artera  
 » Tomás San José  
 » Pedro Armesto Melendez  
 » Cipriano Martin Vallecillo  
 » Modesto Sanchez Cordero

**San Miguel del Arroyo.**

*Concejales.*

- D. Felipe Sastre Frutos  
 » Nicolás Sastre Frutos  
 » Manuel Sastre Frutos  
 » Nicomedes Izquierdo Sastre  
 » Ruperto Velasco Frutos  
 » Estanislao Sastre Frutos  
 » Gregorio Serrano Velasco  
 » Santiago Sastre García  
 » Victoriano Velasco Frutos

*Mayores contribuyentes*

- D. Narciso Sastre Miguez  
 » Marcial Velasco Cacharro  
 » Benigno Perez Velasco  
 » Gregorio Arribas del Olmo  
 » Pablo Velasco Ojea  
 » Pablo Martin Serrano  
 » Mariano Sastre Frutos  
 » Pablo Velasco Frutos  
 » Pedro Frutos Velasco  
 » Pedro Sanz Sacristan  
 » Antolin Velasco Navas  
 » Andrés Velasco Velasco  
 » Julian Carbajo Alonso  
 » Nicomedes Callejo Fuertes  
 » Cándido Zarzuela Velasco  
 » Jorge Velasco Frutos  
 » Elías Lopez Viloría  
 » Domingo Perez Velasco  
 » Luis Frutos Velasco  
 » Claudio Sastre Miguez  
 » Vicente Zarzuela Velasco  
 » Julian Arribas del Olmo  
 » Santiago Martin Velasco  
 » Bernardino Sanz Perez  
 » Patricio Gomez Martin  
 » Agapito Serrano Velasco  
 » Benito Martin Velasco  
 » Felipe Gomez y Gomez  
 » Leonardo Sanz Martin  
 » Tomás Martin Alonso  
 » Máximo Velasco Gomez  
 » Isidoro Sacristan Vaquerizo  
 » Victor Martin Velasco  
 » Mariano Velasco Velasco  
 » Vicente Martin Sastre  
 » Vicente Sastre Velasco

**San Pablo de la Moraleja.**

*Concejales.*

- D. Andrés Sarabia Hernaiz  
 » Juan Callejo Izquierdo  
 » Primo Cendon Gomez  
 » Mamerto Martin Zancajo  
 » Francisco Gonzalez Miguel  
 » Trófilo Sarabia Vara

*Mayores contribuyentes.*

- D. Cayetano Gonzalez Gay  
 » Antonio Casado Alferez  
 » Atico Sarabia Vara  
 » Rafael Sarabia Vara  
 » Victor Gonzalez Sanz  
 » Bartolomé Gomez Hernaiz  
 » Saturnino Gonzalez Diaz  
 » José Aldea Cerezano  
 » Mariano Hernaiz Vara  
 » Prudencio Legido Bueno  
 » Timoteo Otero Mera  
 » Ezequiel Gonzalez Gonzalez  
 » Casiano Llorente Martin

- D. Lorenzo Gonzalez Miguel  
 » Arsenio Miranda Rodriguez  
 » Antonio Gimeno Martin  
 » Gabriel de la Fuente Vara  
 » Santiago Martin Vara  
 » Eustaquio Gimeno Sobrino  
 » Tiburcio Gimeno Sobrino  
 » Eusebio Otero Alonso  
 » Pedro Nieto Vara  
 » Bruno Cendon Gomez  
 » Antolin Duque Casares

**San Pedro de Latarce.**

*Concejales.*

- D. Constancio Perez  
 » Matias Rua  
 » Crispulo Perez  
 » Sixto Alvarez  
 » Ildefonso Sanchez  
 » Pedro Abril  
 » Ceferino Lorenzo  
 » Priscilo Perez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Anastasio Prieto  
 » Abdon Deza  
 » Santos Dominguez  
 » Mariano Perez  
 » Tomás Dominguez  
 » Antonio Dominguez  
 » Atilano Prieto  
 » Pedro Dominguez  
 » Isidoro de la Rua  
 » Gregorio Perez  
 » Nicolás Perez  
 » Baldomero Perez  
 » Macario Perez  
 » Julio Piñeiro  
 » Esteban Lorenzo  
 » Saturnino Lopez  
 » Manuel Dominguez  
 » Niceto Rua  
 » Angel Prieto Rua  
 » Juan Rua y Rua  
 » Francisco Robledo  
 » Alejandro Garcia  
 » Rafael López  
 » Gabino Perez  
 » Nicolás Prieto  
 » Atanasio Dominguez  
 » Manuel Abril  
 » Augusto Juarez  
 » Benito Dominguez  
 » Pedro Perez  
 » Aurelio Juarez  
 » Celestino Dominguez  
 » Dionisio Ordax  
 » Pablo de Castro Arribas  
 » Niceto Prieto Coca  
 » Ricardo Perez

**San Vicente del Palacio.**

*Concejales.*

- D. Primo Lozano Daza  
 » Macario Velazquez del Rio  
 » Salustiano Gil Gonzalez  
 » Victor Velazquez Jimenez  
 » Juan Saracibar Mera  
 » Acisclo Zurdo Gonzalez  
 » Ignacio Rodriguez Jimenez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Basilio Rodriguez Rodriguez  
 » Meliton Garcia Rodriguez  
 » Rufino Gil Daza  
 » Leocadio Crespo Garcia  
 » Evaristo Zurdo Fraile  
 » Pedro Pastor Gonzalez  
 » Vicente Pastor Gonzalez  
 » Mariano Vega Daza  
 » Félix Lopez Lopez  
 » Andrés Fernandez Hernandez

- D. Jacinto Pastor Cid  
 » Domingo Sobrino Velazquez  
 » Ricardo Campos Prieto  
 » Aniceto Daza Crespo  
 » Jacinto Lopez Sobrino  
 » Zoilo Nieto Ruiz  
 » Félix Gallego Mangas  
 » Helidoro Corulla Ortiz  
 » Emilio Hernandez Casares  
 » Indalecio Velazquez del Rio  
 » Santiago de la Viuda Arias  
 » Juan Cendon de la Fuente  
 » Modesto Gonzalez Nieto  
 » Juan Sanz Hurtado  
 » Justo Hernandez Miguel  
 » Mariano Tellez Gonzalez  
 » Miguel Gay Serna  
 » Victoriano del Pozo Hernad

**Sardon de Duero.**

*Concejales.*

- D. Tomás Parra Torres  
 » Teodoro Suarez Platero  
 » Florentino Santos Rosa  
 » Honorato Parra Velerda  
 » Norberto Lázaro Alonso  
 » Domingo Gomez Moraton  
 » Arsenio Puertas Sanchez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Julio Pimentel Alonso  
 » Salvador Madrazo Piedrahita  
 » Jenaro Calvo Martin  
 » Ciriaco Parra Medina  
 » Pedro Parra Torre  
 » Roman Suarez Platero  
 » Daniel Suarez Sanz  
 » Luciano Delgado Arranz  
 » Eusebio Calvo Martin  
 » Mauricio Gomez Crespo  
 » Olegario Parra Sanz  
 » Francisco Calvo Posadas  
 » Manuel Gomez Lopez  
 » Andrés Perez Elvira  
 » Celestino Parra Fernandez  
 » Segundo Lopez Parra  
 » Rufino Parra Medina  
 » Antonio Velerda Crespo  
 » Luis Salcedo Viana  
 » Cayo Castrillo de la Rosa  
 » Gervasio Parra Peña  
 » Julian Parra Medina  
 » Emeterio Madrazo Delgado  
 » Victoriano Parra Fernandez  
 » Fermin Ruiz de la Torre  
 » Pedro Parra Velerda  
 » Elías Posadas Crespo  
 » Bruno Sanz Renedo

**Sieteiglesias.**

*Concejales.*

- D. Pablo Diez Ramos  
 » Félix Pollo del Valle  
 » Jorge Alonso Poncela  
 » Ubaldo Junquera Alonso  
 » Nicolás Alonso Zarzuelo  
 » Eusebio Vegas Mangas  
 » Benito Sandonis Vicente  
 » Mateo Zarzuelo Platon  
 » Leopoldo Calderon Torrado

*Mayores contribuyentes.*

- D. Mauro Garcia Rodriguez  
 » Moisés Flores Alonso  
 » Emilio Cruzado Garcia  
 » Gregorio Vicente Sandonis  
 » José María Oyagüe Poncela  
 » Victoriano Puertas Sanchez  
 » Jacinto Hernandez Gonzalez  
 » Manuel Lopez Hernandez  
 » Eduardo Calderon Torrado  
 » Lorenzo Torrado Marqués

- D. Pedro Palomero Carretero  
 » Domingo Torrado Fradejas  
 » Juan Sandonis Vicente  
 » Lino Fernandez Puertas  
 » Aureliano Gonzalez Platon  
 » Melchor Sandonis Ramos  
 » Trinidad Sandonis Vicente  
 » Teodoro Hernandez Gonzalez  
 » Adriano Gil Gonzalez  
 » Pelayo Manjarrés Belloso  
 » Pascual Hernandez Benito  
 » Doroteo Torrado Valencia  
 » Telesforo Gonzalez Bergaz  
 » Esteban Calderon Hernandez  
 » Leopoldo Torrado Bermejo  
 » Mariano Sandonis Fernandez  
 » Pedro Belloso Reguero  
 » Julian Manjarrés Zorita  
 » Francisco Martin Sandonis  
 » Faustino Garcia Alonso  
 » Pedro Fernandez San Juan  
 » Nicasio Zorita Gonzalez  
 » Juan Manjarrés Belloso  
 » Teótimo Alonso Gonzalez  
 » Epifanio Hernandez Gonzalez  
 » Marcelino Valencia Barbado

**Tamariz.**

*Concejales.*

- D. Sérvulo Ruiz Nieto  
 » Angel Nieto Escudero  
 » Pedro Merino Fernández  
 » Cirenio Tomillo Nieto  
 » Tomás Escudero Escudero  
 » Nazario Nieto Blanco

*Mayores contribuyentes.*

- D. Gonzalo Delgado Martin  
 » Mariano Andrés Nieto  
 » Victor Pastor Alonso  
 » Félix Escudero Escudero  
 » Antonio Escudero Garcia  
 » Clemente Andrés Fernández  
 » Martin Perez Ordax  
 » Francisco Polo Lobo  
 » Antonio Curieses Criado  
 » Aniceto Beneitez Alonso  
 » Santiago Agüero Morais  
 » Silvano Martin Alonso  
 » Lucas Escudero Clemente  
 » Tomás Frontela Martinez  
 » Saturnino Ruiz Fernández  
 » Federico Monsalve Bayon  
 » Natalio Garcia Villar  
 » Agustín Alonso Martin  
 » Benigno Nieto Moreno  
 » Pedro Rodriguez Nieto  
 » Santos de San José  
 » Ceferino Rey Melgar  
 » Miguel Cano Perez  
 » Senén Pastor Delgado  
 » Jacobo Ruiz Docio  
 » Elías Asensio Ruiz  
 » Clementino Pastor Escudero  
 » Julio Curieses Criado

**Tordehumos.**

*Concejales.*

- D. Vicente Calzon Garcia  
 » Pablo Collazos Aparicio  
 » Ubaldo Martinez Peña  
 » Modesto Belmonte Cabezudo  
 » Joaquin Martin Giron  
 » Faustino Martin Pesquera  
 » Mariano Valdivieso Valbuena  
 » Florentino Yañez Olea  
 » Zósimo Paniagua Peña

*Mayores contribuyentes.*

- D. Ezequiel Valverde Fernandez  
 » Restituto Serrano Garcia  
 » Ricardo Gebrian del Campo

- D. Ignacio Paniagua Belmonte  
 » Begnino Perez Grande  
 » Julian Belmonte Represa  
 » Macario Quesada Luis  
 » Agustin Carton Revuelta  
 » Pascual Allen Moran  
 » Marcelino Cartón Revuelta  
 » Leocadio Yañez Olea  
 » Luis Busnadiago Reguera  
 » Eduardo Belmonte Represa  
 » Daniel Paniagua Belmonte  
 » Juan Carton Fernandez  
 » Cieto Muñoz Lobato  
 » Pedro Garcia Alvarez  
 » Manuel Cea Grande  
 » Vicente Fernandez Belmonte  
 » Mariano Carton Carro  
 » Martin Izquierdo Ruiz  
 » Amadeo Collazos Aparicio  
 » Juan Carton Revuelta  
 » Adriano Carton Fernandez  
 » José Aragon Perez  
 » Isidoro Carton Alvarez  
 » Braulio Campano Garcia  
 » Pedro Carton Fernandez  
 » Leonardo Collazos Aparicio  
 » Marcos Dominguez Rodriguez  
 » Miguel Martinez Peña  
 » Pedro Delgado  
 » Francisco Belmonte Represa  
 » Alejandro Grande Peña  
 » José Paredes Masada  
 » Francisco Paz Fernandez

**Tordesillas.****Concejales.**

- D. Pedro Gomez de Rozas  
 » Mariano Alvarez Redondo  
 » Gregorio Merinero Cerezal  
 » Juan Cantalapiedra Sanchez  
 » Gonzalo Coello Triviño  
 » Norberto Escudero Medina  
 » Florentino Gonzalez Martinez  
 » Nicolás Castellanos Diez  
 » Abdon Rodriguez Blanco  
 » Mariano Rodriguez Blanco

**Mayores contribuyentes.**

- D. José María Zorita  
 » Vicente Castellanos  
 » Agustin Fernández  
 » Andrés Fernández  
 » Domingo Urquieta  
 » Bruno Bedoya  
 » Isaac Sanchez  
 » Saturnino Fernández  
 » Quintín Muelas  
 » Eugenio Conde  
 » Angel Camazón  
 » Toribio Galicia  
 » Tertulino Garcia  
 » Mauricio Rodriguez  
 » Manuel de Paz  
 » Patricio Gonzalez  
 » Pedro Tapia  
 » Feliciano Brezo  
 » Emilio Martin  
 » Clemente Robledo  
 » Valentin Gonzalez  
 » Mauro Perez  
 » Tertulino Fernández  
 » Leandro Herreras  
 » José Altageme  
 » Romualdo Gutierrez  
 » Esteban Navas  
 » Julian R. Blanco  
 » Jacinto Marinero  
 » Meliton Galicia  
 » Miguel Lopez  
 » Mariano Olmedo  
 » Roman Gonzalez  
 » Ramón Paz Zorita  
 » Felipe Martinez  
 » Benito Tapia  
 » Modesto Garcia  
 » Guillermo Lopez

- D. Antonino Merinero  
 » Antonio Silva  
 » Celestino Altageme  
 » Cipriano Garcia  
 » Domingo Merinero  
 » Eusebio Mayorga

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.110.

VALLADOLID.—PLAZA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En autos de ejecucion de sentencia del pleito de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por don Francisco Francia Hernández contra D.<sup>a</sup> Mercedes Arbiza Otaduy, sobre pago de pesetas, se practicó con fecha doce del actual á instancia del D. Francisco Francia, liquidacion de principal é intereses y tasacion de costas que adeuda D.<sup>a</sup> Mercedes Arbiza, habiéndose dictado en su vista la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia, Juez Sr. Ulloa.—Valladolid doce de Abril de mil novecientos once.—Dada cuenta con la anterior liquidacion-tasacion de costas, dese vista de la misma á las partes por término de tres días á cada una, comenzando por la obligada al pago. Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fé.—Ulloa.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.  
 Y mediante ignorarse el domicilio y paradero de D.<sup>a</sup> Mercedes Arbiza Otaduy, se la notifica la providencia preinserta por la presente cédula con arreglo á la ley. Valladolid quince de Abril de mil novecientos once.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 1.121.

MEDINA DE RIOSECO

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa que en este Juzgado se siguió contra Pedro Valencia Lopez, vecino de Valdenebro, sobre lesiones, se sacan á subasta pública por tercera vez sin sujecion á tipo, como de la propiedad del Pedro, las fincas que se deslindarán; la que tendrá lugar el día diez y nueve de Mayo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de

propiedad y respecto á ello se observará lo prevenido en el Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Rioseco á quince de Abril de mil novecientos once.—Francisco Zurbano.

**Fincas objeto de la subasta.**

Una casa radicante en el casco de Valdenebro y su calle del Campillo, señalada con el número cinco, linda por la derecha entrando con casa de Maximiano Juan, por la izquierda con la de Eugenio Vaquero y por la espalda con la calle de Troya, tiene una extension superficial de doscientos ochenta y ocho pies cuadrados y está tasada en setecientas pesetas; y

Un corral sito en dicho pueblo y calle del Campillo, que linda por la derecha con otro de Doro-teo Vaquero, izquierda el de Juan Gil y testero herrén de José Vaquero, tiene una extension de ciento cincuenta pies cuadrados y está tasado en cien pesetas.

Rioseco fecha ut supra.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.111.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Alejandro Santos Gonzalez, de paradero ignorado, para que el día veintiseis de los corrientes y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue sobre hurto; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellada con el del mismo en Valladolid á doce de Abril de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 1.114.

PORTILLO.

Don Octavio Arias Paz, Juez municipal de esta villa de Portillo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.<sup>o</sup> Certificacion ó acta de su nacimiento.

2.<sup>o</sup> Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.<sup>o</sup> Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Portillo 12 de Abril de 1911.—El Juez municipal, Octavio Arias.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.112.

**El Director del Parque Administrativo de suministro de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitando adquirirse por la Junta económica del Establecimiento, que se halla situado en el exconvento de San Agustín, los artículos que á continuacion se expresan:

**ARTÍCULOS.**

Carbon de hulla  
 Idem de cok  
 Idem de encina  
 Cebada  
 Harina de 1.<sup>a</sup> para pan de Hospital.  
 Jabon  
 Leña  
 Paja corta  
 Paja larga  
 Petróleo  
 Sal

pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo, en que tendrá lugar el concurso á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto, hasta su entrega en los Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, siendo árbitros de los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago de ésta con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Los artículos han de ser de produccion Nacional quedando desechados los que no reúnan dicho requisito, con arreglo á la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 de Junio de 1908, (D. O. número 126).

Valladolid 15 de Abril de 1911.—Pablo Vignote.

Imprenta del Hospicio provincial.